



Ente Nacional Regulador del Gas

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

INFORME UAI N.º 589

DECLARACIONES JURADAS PATRIMONIALES INTEGRALES

INFORME EJECUTIVO

El presente tiene por objeto verificar el cumplimiento de la normativa relacionada con la presentación, ante la Oficina Anticorrupción (OA), de la información y documentación relacionada con las Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales (DJPI) de los funcionarios obligados, correspondientes al año 2024 así como las altas y bajas del período 01/11/2024 al 30/09/2025.

Para el desarrollo del presente trabajo esta Unidad solicitó, a la Gerencia de Recursos Humanos y Relaciones Institucionales (GRHyRI), el listado de los funcionarios del ENARGAS obligados a la presentación de su Declaración Jurada Patrimonial Integral, así como copia de las constancias de Transmisión Electrónica del cumplimiento de la obligación. Se verificó el cumplimiento de la comunicación a la OA de la baja de un funcionario, producida durante el período auditado, y la remisión de la nómina de funcionarios del ENARGAS obligados a presentar la DJPI Anual 2024.

De las revisiones practicadas puede concluirse que los funcionarios obligados del ENARGAS han cumplido razonablemente con la presentación, vía transmisión electrónica, de sus Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales (DJPI) correspondientes al ejercicio 2024, como así también en el caso de la baja producida en el período sujeto a control.



Ente Nacional Regulador del Gas

INFORME ANALÍTICO

A.- OBJETO

Verificar el cumplimiento, por parte del ENARGAS, de la normativa relacionada con la presentación ante la Oficina Anticorrupción (OA) de la información y documentación relacionada con las Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales (DJPI) de los funcionarios obligados, correspondientes al año 2024, así como las altas y bajas del período 01/11/2024 al 30/09/2025.

B.- ALCANCE

A fin de verificar el cumplimiento del objetivo propuesto se ha tenido en consideración la normativa que se enuncia a continuación:

- *Ley N.º 25.188 - Ética en el ejercicio de la Función Pública*, determina, entre otros puntos, el Régimen de Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales.
- *Decreto N.º 164/99*, aprueba la reglamentación de la Ley N.º 25.188.
- *Ley N.º 26.857*, modifica la Ley N.º 25.188.
- *Decreto N.º 895/2013*, aprueba la reglamentación de la Ley N.º 26.857.
- *Resolución MJyDH N.º 1000/2000*, aprueba el Régimen de Presentación de la Declaración Jurada Patrimonial Integral aplicable a los funcionarios alcanzados. Registro de funcionarios obligados.
- *Resolución SJyAL N.º 10/2001- Secretaría de Justicia y Asuntos Legislativos*, modifica la Resolución MJyDH N.º 1000/2000.
- *Resolución General AFIP N.º 3511/2013*, establece nuevas disposiciones para la presentación de la “Declaración Jurada Patrimonial Integral” establecida por las Leyes Nros. 25.188 y 26.857, sus modificatorias y complementarias.
- *Resolución MJyDH N.º 1695/2013*, aprueba el Régimen de Presentación de la Declaración Jurada Patrimonial Integral.
- *Resolución MJyDH- N.º 23-E/2017 -Secretaría de Ética Pública, Transparencia y Lucha contra la Corrupción*, establece que la obligación de presentar la DDJJ Patrimonial Integral por asunción o cese en el cargo o función que se hubiera generado desde el 1º de enero de 2017, deberá materializarse con la presentación del Formulario F-1245 inicial o Formulario F-1245 baja, según corresponda, habilitado por la AFIP en su página web.
- *Resolución OA N.º 6/2025 (RESOL-2025-6-APN-OA#MJ)*, prorroga hasta el día 31 de Julio de 2025 el plazo de vencimiento para la presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales correspondientes a las obligaciones Anuales 2024.



Ente Nacional Regulador del Gas

B.1.- Trabajo Realizado

Para el desarrollo del presente trabajo esta Unidad solicitó a la Gerencia de Recursos Humanos y Relaciones Institucionales (GRHyRI), mediante ME-2025-116381386-APN-UAI#ENARGAS, el listado de los funcionarios del ENARGAS obligados a presentar la Declaración Jurada Patrimonial Integral Anual correspondiente al año 2024, así como la información relacionada con altas y bajas producidas en el período 01/11/2024 al 30/09/2025. Con fecha 24/Oct/25 la GRHYRI dio respuesta, a través del ME-2025-118727362-APN-GRHYRI#ENARGAS, remitiendo la información requerida.

Asimismo, se requirió copia de las Constancias de Transmisión Electrónica correspondientes a la totalidad de las presentaciones efectuadas, y copia de las comunicaciones cursadas a la Oficina Anticorrupción.

En función del Alcance definido, se efectuaron los siguientes controles:

- ✓ Se verificó el cumplimiento, en tiempo y forma, por parte de la GRHyRI, de lo dispuesto en el Art. 1º de la Resolución MJyDH N.º 1000/2000, modificado por la Resolución N.º 10/2001-SJyAL, respecto de:
 - la comunicación a la OA de las altas y bajas de funcionarios obligados producidas durante el período auditado.
 - la remisión a la OA de la nómina de funcionarios del ENARGAS obligados a presentar la DJPI Anual 2024.
- ✓ Se verificó el cumplimiento, por parte de los funcionarios obligados, de la presentación de las Constancias de Transmisión Electrónica (F. 1245) correspondientes a sus DJPI ante GRHyRI.
- ✓ Se verificó la remisión a la OA, por parte de la GRHyRI, del detalle de las presentaciones de las DJPI efectuadas y sus correspondientes Constancias de Transmisión Electrónica, de acuerdo a lo establecido en la Resolución MJyDH N.º N.º 1695/2013.
- ✓ Se efectuó el cruce de la información volcada en la planilla remitida a la OA con las correspondientes Constancias de Transmisión Electrónica.

Las tareas de campo fueron realizadas durante el mes de Octubre.

C.- COMENTARIOS

En el período sujeto a control se ha producido la baja del siguiente funcionario:

<i>FUNCIONARIO</i>	<i>CARGO</i>	<i>BAJA</i>
MAYA, Héctor Domingo	Gerente de Protección del Usuario	30/11/2024



Ente Nacional Regulador del Gas

En este caso se procedió la comunicación de la baja a la Oficina Anticorrupción por NO-2024-132362061-APN-GRHYRI#ENARGAS del 03/Dic/24. La misma fue efectuada dentro del plazo establecido (5 días hábiles de producido la baja en la titularidad de los cargos o funciones).

Por otra parte, se dio cumplimiento a la presentación de las dieciséis (16) DJPI de los funcionarios obligados, correspondientes al período anual 2024. Las mismas fueron presentadas dentro del plazo establecido, presentando éstos las Constancias de Transmisión Electrónica ante la GRHyRI. Asimismo, la GRHYRI informó a la OA el cumplimiento de las presentaciones de las DJPI anuales, mediante NO-2025-84365671-APN-GRHYRI#ENARGAS (03/Ago/25) y NO-2025-86658585-APN-GRHYRI# ENARGAS (07/Ago/25).

Durante el período auditado no se produjeron altas a informar.

D.- OBSERVACIÓN Y RECOMENDACIÓN

A continuación, se expone la observación y recomendación que, a juicio de esta UAI, resulta más relevante de acuerdo a los elementos de juicio obtenidos durante el desarrollo de las tareas.

D.1.- Baja y Comunicación a la OA

Se verificó que la DJPI de baja del funcionario obligado fue presentada con fecha 30/May/2025, fuera del plazo establecido, presentando éste la Constancia de Transmisión Electrónica ante la GRHyRI. Por otro lado, la GRHYRI informa a la OA el cumplimiento de la presentación de la DJPI por NO-2025-59634916-APN-GRHYRI#ENARGAS (03/Jun/25).

Observación:

El funcionario presentó la DJPI relacionada con su baja, en forma tardía.

Recomendación:

Se reitera lo recomendado en los Informes UAI anteriores, respecto a la necesidad de instar a los funcionarios obligados a presentar las Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales dentro de los plazos establecidos por la normativa vigente.

E.- OPINIÓN DEL AUDITADO

El contenido del presente Informe fue puesto en conocimiento de la Gerencia de Recursos Humanos y Relaciones Institucionales mediante ME-2025-125367997-APN-UAI#ENARGAS, a fin de que efectúe las consideraciones y comentarios que estime corresponder.



Ente Nacional Regulador del Gas

Atento que no se ha recibido respuesta del auditado se mantiene la observación y recomendación vertida en el presente, la que se considera compartida.

F.- CONCLUSIÓN

De las revisiones practicadas puede concluirse que los funcionarios obligados del ENARGAS han cumplido razonablemente con la presentación, vía transmisión electrónica, de sus Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales (DJPI) correspondientes al ejercicio 2024.